



Resolución Ejecutiva Regional

N° 173-2022-GOB

Huacho, 11 de marzo de 2022

VISTO: El Acuerdo de Consejo Regional N° 232-2017-CR/GRL de fecha 14 de noviembre de 2017; la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 010-2018-GRL/GRDE de fecha 18 de enero de 2018; la Resolución Ejecutiva Regional N° 262-2018-PRES de fecha 12 de junio de 2018; el Convenio N° 088-2018-GRL, Convenio de Co-Financiamiento de una Propuesta Productiva Ganadora en el Concurso PROCOMPITE 2017 entre el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado denominado “**Inversiones Agropecuarias Brayro SAC**” suscrito el 27 de junio de 2018; el Acuerdo de Consejo Regional N° 198-2021-CR/GRL de fecha 21 de octubre de 2021; el Informe N° 888-2021-GRL/GRDE-PJTT, de fecha 22 de diciembre de 2021; el Memorando N° 00110-2022-GRL/GRDE, recibido el 18 de enero de 2022, el Informe N° 0471-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 04 de marzo de 2022; el Informe N°111-2022-GRL/GGR, recibido el 09 de marzo de 2022; la Hoja de Envío S/N Doc. N°3439584 /Exp. N°2089602, recibido el 10 de marzo de 2022; y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, “Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”; teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, conforme lo establece el artículo 4 de la mencionada Ley;

De acuerdo con la Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, se declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva que tiene el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficios de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, por lo que mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29337, que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;

En ejercicio del artículo 4 de la Ley 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar hasta un 10 % (diez por ciento) de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva. Las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE), es





una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocio, mediante el cofinanciamiento de adaptación, mejora o transferencia de tecnología, así como la transferencia de tecnología, equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para generar y lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva. Y en el marco de la Ley 29337 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, el Gobierno Regional de Lima, aprobó la propuesta productiva **“MEJORAMIENTO DE LOS ÍNDICES PRODUCTIVOS Y COMERCIALES DEL RECURSO TRUCHA ARCO IRIS (ONCORHYNCHUS MYKISS), EN EL PARAJE SHACJSHACAURA, DEL SECTOR QUICHUA, DEL DISTRITO DE LARAOS, PROVINCIA DE YAUYOS DE LA REGIÓN LIMA”** con CUI 2427691, procediéndose así a su ejecución a través de cofinanciamiento de dicho Plan de Negocio;



De conformidad con los artículos 9, 10, 11 y 12 del Reglamento de la Ley 29337 aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, son las encargadas de realizar las fases de implementación, ejecución y seguimiento de las propuestas productivas, conforme a ello y dentro de los procedimientos establecidos para el proceso de liquidación, en la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE, en los Gobiernos Regionales y Locales, se procedió a elaborar el informe de liquidación del Plan de Negocio: **“MEJORAMIENTO DE LOS ÍNDICES PRODUCTIVOS Y COMERCIALES DEL RECURSO TRUCHA ARCO IRIS (ONCORHYNCHUS MYKISS), EN EL PARAJE SHACJSHACAURA, DEL SECTOR QUICHUA, DEL DISTRITO DE LARAOS, PROVINCIA DE YAUYOS DE LA REGIÓN LIMA”** con CUI 2427691;



Por mandato, del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. La Sexta disposición complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de las Iniciativas de apoyo a la competitividad Productiva, reguladas por la Ley N° 29337 Ley que establece Disposiciones para apoyar la competitividad productiva, son emitidos por el Ministerio de la Producción, debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan de tales efectos.



Que, sobre la justificación de la Intervención del Estado para financiar propuestas productivas podemos señalar que; de acuerdo a la Ley N° 29337- Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, es prioritario para el Estado Peruano la ejecución de Iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva cuyo objeto sea mejorar la competitividad de cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia tecnológica. Esta prioridad del Estado se sustenta en los 5 principios que fundamentan la interacción de los agentes económicos, detallándose a continuación:



1. Existen beneficios que se generan del intercambio comercial de los agentes económicos.
2. Los mercados tienden al equilibrio



3. Los recursos deben usarse tan eficientemente como sea posible para conseguir los objetivos de la sociedad
4. Los mercados suelen conducir a la eficiencia
5. Cuando los mercados no consiguen la eficiencia, la intervención del estado puede generar incentivos que conduzcan a mejorar el bienestar social.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 232-2017-CR/GRL de fecha 14 de noviembre de 2017, se acordó APROBAR la propuesta económica, remitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima, y validada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para el PROCOMPITE 2017 Gobierno Regional de Lima, por un monto presupuestal de S/6'000,000.00 (Seis Millones y 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 010-2018-GRL/GRDE de fecha 18 de enero de 2018, se resuelve APROBAR las Bases para la implementación del Fondo Concursable PROCOMPITE 2017, que impulsará el desarrollo productivo y promueve la competitividad de las cadenas productivas de vacuno, uva, melocotón, palta, chirimoya, cuy y trucha, en las provincias del Gobierno Regional de Lima (...);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 262-2018-PRES del 12 de junio de 2018, se resuelve APROBAR las propuestas Productivas Ganadoras que recibirán el cofinanciamiento de los recursos provenientes de la PROCOMPITE – Gobierno Regional de Lima, las mismas que se encuentran detalladas en el Anexo N° 01 (32 Planes de Negocios), que forman parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional, según relación presentada por el Comité Evaluador, en donde se encuentra el Proyecto del Plan de Negocio denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS ÍNDICES PRODUCTIVOS Y COMERCIALES DEL RECURSO TRUCHA ARCO IRIS (ONCORHYNCHUS MYKISS), EN EL PARAJE SHACJSHACAURA, DEL SECTOR QUICHUA, DEL DISTRITO DE LARAOS, PROVINCIA DE YAUYOS DE LA REGIÓN LIMA”** con CUI 2427691;

Que, Según Convenio N° 088-2018-GRL, de Co-Financiamiento de una propuesta productiva ganadora en el concurso PROCOMPITE 2017, entre el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado, denominado **“Inversiones Agropecuarias Brayro SAC”**, suscrito el 27 de junio de 2018, se estableció como objetivo del mismo en su Cláusula Segunda: Objeto que: “(...) el Gobierno Regional de Lima y el Beneficiario se proponen co-financiar la Propuesta Productiva plasmada en el Plan de Negocios que resultó ganador en el concurso realizado, con la finalidad de ejecutar el mismo;

Que, a través de Acuerdo de Consejo Regional N° 198-2021-CR/GRL de fecha 21 de octubre de 2021, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, Autorizó la Transferencia definitiva de la unidad productora a los Agentes Económicamente Organizados (AOE) de las 32 propuestas PROCOMPITE 2017, las mismas que en anexo por separado forman parte del presente acuerdo (...);

Que, según Acta de Finalización de la Ejecución de la Propuesta Productiva del **Convenio N° 088-2018-GRL**, suscrito por el responsable de la ejecución de la

propuesta productiva de PROCOMPITE y el Coordinador de Proyectos Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, declaran que en la fecha ha terminado la ejecución de la Propuesta Productiva denominada **“MEJORAMIENTO DE LOS ÍNDICES PRODUCTIVOS Y COMERCIALES DEL RECURSO TRUCHA ARCO IRIS (ONCORHYNCHUS MYKISS), EN EL PARAJE SHACJSHACAURA, DEL SECTOR QUICHUA, DEL DISTRITO DE LARAOS, PROVINCIA DE YAUYOS DE LA REGIÓN LIMA”**, señalando como metas ejecutadas las siguientes: Materia prima, asistencia técnica, activo biológico;

Que, mediante **Informe N° 888-2021-GRL/GRDE-PJTT**, de fecha 22 de diciembre de 2021, el Coordinador del Fondo Concursable PROCOMPITE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita al Gerente Regional de Desarrollo Económico, la aprobación a través de acto resolutivo de Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio: **“MEJORAMIENTO DE LOS ÍNDICES PRODUCTIVOS Y COMERCIALES DEL RECURSO TRUCHA ARCO IRIS (ONCORHYNCHUS MYKISS), EN EL PARAJE SHACJSHACAURA, DEL SECTOR QUICHUA, DEL DISTRITO DE LARAOS, PROVINCIA DE YAUYOS DE LA REGIÓN LIMA”** con CUI **2427691**, asimismo se tiene el formato 18 Liquidación de Propuesta productiva, conforme al siguiente detalle.

FORMATO NRO. 18 - FORMATO DE LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO

APENDICE 1 FICHA TECNICA

FECHA DE ELABORACIÓN	1/10/2020												
1 NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	MEJORAMIENTO DE LOS INDICES PRODUCTIVOS Y COMERCIALES DEL RECURSO TRUCHA ARCO IRIS ONCORHYNCHUS MYKISS EN EL PARAJE SHACJSHACAURA DEL SECTOR QUICHUA DEL DISTRITO DE LARAOS, PROVINCIAS DE YAUYOS DE LA REGION LIMA												
1.1.- CODIGO UNICO	2427691												
1.2.- FECHA DE ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO ÚNICO	3/08/2018												
2 UBICACIÓN	<table border="1"> <tr> <td>Región</td> <td>LIMA PROVINCIAS</td> </tr> <tr> <td>Departamento</td> <td>LIMA</td> </tr> <tr> <td>Provincia</td> <td>YAUYOS</td> </tr> <tr> <td>Distrito</td> <td>LARAOS</td> </tr> <tr> <td>Localidad</td> <td>QUICHUA</td> </tr> <tr> <td>Dirección</td> <td>PLAZA CIVICA S/N</td> </tr> </table>	Región	LIMA PROVINCIAS	Departamento	LIMA	Provincia	YAUYOS	Distrito	LARAOS	Localidad	QUICHUA	Dirección	PLAZA CIVICA S/N
Región	LIMA PROVINCIAS												
Departamento	LIMA												
Provincia	YAUYOS												
Distrito	LARAOS												
Localidad	QUICHUA												
Dirección	PLAZA CIVICA S/N												
3 META EJECUTADA EN NUEVOS SOLES (S/.)	S/ 414,259.20												
4 UNIDAD EJECUTORA	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA												
5 NOMBRE DEL AEO	INVERSIONES AGROPECUARIAS BRAYRO SAC												
6 MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA												
7 CONVENIO	NRO. 088-2018-GRL FECHA 27/06/2018												



8 PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE NEGOCIO

INVERSION FIJA TANGIBLE		S/. 149,500.00
INVERSION FIJA INTANGIBLE		S/. 41,900.00
CAPITAL DE TRABAJO		S/. 222,975.54
GASTOS GENERALES	10%	S/. 0.00
SUPERVISION	3%	S/. 0.00
TOTAL PRESUPUESTO		S/. 414,375.54

9 MONTO COFINANCIADO POR LA ENTIDAD (GRI)

INVERSION FIJA TANGIBLE		S/. 77,500.00
INVERSION FIJA INTANGIBLE		S/. 16,500.00
CAPITAL DE TRABAJO		S/. 108,568.34
GASTOS GENERALES	10%	S/. 0.00
SUPERVISION	3%	S/. 0.00
TOTAL PRESUPUESTO		S/. 202,568.34

10 PLAZO DE EJECUCION INICIAL

65 DIAS CALENDARIO

11 AMPLIACIONES DE PLAZO

11.01.- AMPLIACION DE PLAZO N°01

0 DIAS CALENDARIO

APROBACION: RESOLUCION N° [DD/MM/AAAA]

11.02.- AMPLIACION DE PLAZO N°02

0 DIAS CALENDARIO

APROBACION: 0 [DD/MM/AAAA]

TOTAL APROB. AMPLIA. PLAZO

0 DIAS CALENDARIO

12 PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL AMPLIADA

65

13 MONTO DE CONTRAPARTIDA

S/. 211,807.20

14 CONTRAPARTIDA MONETARIA DEL AEO EJECUTADO

S/. 0.00

CONTRAPARTIDA DEL AEO VALORIZADO EJECUTADO

S/. 211,807.20

15 FECHA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCION

16/10/2018

16 FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL INICIAL

20/12/2018

17 FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL AMPLIADO

N.A.

17.01.- CON AMPLIACION N° 01

17.02.- CON AMPLIACION N° 02

18 FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL FINAL

N.A.

19 FECHA REAL DE TERMINO DE EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO

20/12/2018

20 DIAS DE RETRASO DE EJECUCION

N.A. DIAS CALENDARIO

21 SUPERVISION DEL PLAN DE NEGOCIO

INSPECTOR/SUPERVISOR/COORDINADOR
RESOLUCION DE DESIGNACION
CONTRATO

GAMARRA CONCEPCION FREDY JULIAN	Colegiatura N° 121594
RESOLUCION NRO.	
CONTRATO NRO.	

22 RESIDENCIA



RESIDENTE O COORDINADOR/ASISTENTE TECNICO
RESOLUCION DE DESIGNACION
CONTRATO

NUÑES REYES KARLA CECILIA	INGENIERO PESQUERO
RESOLUCION NRO.	
CONTRATO NRO.	
18/04/2018	
S/. 414,259.20	INCLUYE CONTRAPARTIDA VALORIZADA EN BIENES DE CAPITAL DE LA AEO
S/. 202,452.00	
S/. 116.34	

23 FECHA DE RECEPCION DEL PLAN DE NEGOCIO

24 MONTO TOTAL EJECUTADO/CONTRAPARTIDA AEO

25 MONTO TOTAL EJECUTADO COFINANCIADO (GRL)

26 TOTAL A FAVOR DE LA ENTIDAD

N.A. = NO APLICA



PRESUPUESTO TOTAL PROGRAMADO VS EJECUTADO:

De la liquidación del proyecto se ha obtenido el resumen del Presupuesto Programado vs el Presupuesto Ejecutado de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO PROGRAMADO VS EJECUTADO

CONCEPTO	PPTO. PROGRAMADO	PPTO. EJECUTADO	SALDO
I INVERSION FIJA TANGIBLE	149,500.00	139,200.00	10,300.00
II INVERSION INTANGIBLE	41,900.00	41,900.00	-
III CAPITAL DE TRABAJO	222,975.54	233,159.20	-10,183.66
INVERSION TOTAL: (S/.)	414,375.54	414,259.20	116.34

BIENES COFINANCIADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA:

El Gobierno Regional de Lima, en cumplimiento al convenio suscrito y de acuerdo al Estudio Financiero del plan de negocio, ha cofinanciado las adquisiciones de los bienes, maquinarias, equipos e insumos diversos en beneficio del AEO, según el siguiente detalle:

ITEM	AÑO ADQUIRIDO	DESCRIPCION DEL BIEN	ORDEN COMPRA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	2018	ARTEZA DE FIBRA DE VIDRIO, MEDIDAS: ANCHO 0.40MTS, ALTO 0.40MTS, LARGO 5MTS	1462	UNID	10
2	2018	BASTIDORES DE FIBRA DE VIDRIO, MEDIDAS: ANCHO 0.39MTS, ALTO 0.30MTS, LARGO 0.40MTS, CON MALLA DE ACERO INOXIDABLE EN ENTRADA Y SALIDA DE FLUJO DE AGUA	1484	UNID	40
3	2018	CONTADORA DE ALEVINES TPS DE 4 CANALES, CAPACIDAD DE CONTEO DE 30 A 35000 ALEVINES, 04 SET DE BOQUILLAS (5, 13, 17, 23MM) CARGADOR DE BATERIA	1431	UNID	1
4	2018	ALEVINES DE TRUCHA ARCO IRIS, LONGITUD PROMEDIO 4CM	1440	MLL	35
5	2018	OVAS EMBRIONADAS DE TRUCHAS ARCO IRIS, TODAS HEMBRAS, TAMAÑO MINIMO 3.5MM	1457	MLL	200
6	2018	ALEVINES DE TRUCHA ARCO IRIS, LONGITUD PROMEDIO 4CM	2045	MLL	44
7	2018	ALIMENTO BALANCEADO PARA TRUCHA ACABADO	2207	KG	2300
8	2018	ALIMENTO BALANCEADO PARA TRUCHA CRECIMIENTO I		KG	2507



ITEM	AÑO ADQUIRIDO	DESCRIPCION DEL BIEN	ORDEN COMPRA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
9	2018	ALIMENTO BALANCEADO PARA TRUCHA CRECIMIENTO II		KG	208
10	2018	ALIMENTO BALANCEADO PARA TRUCHA ENGORDE		KG	2803
11	2018	ALIMENTO BALANCEADO PARA TRUCHA INICIO		KG	1753
12	2018	ALIMENTO BALANCEADO PARA TRUCHA ACABADO PIGMENTADO		KG	3000
13	2018	ALIMENTO BALANCEADO PARA TRUCHA CRECIMIENTO II	2207	KG	282



BIENES COFINANCIADOS POR EL AEO:

El aporte realizado como contrapartida por cuenta del AEO, se ha cumplido al 100% de conformidad a lo programado en el Estudio Financiero del Plan de Negocio y conforme se puede verificar en el Acta de Finalización de Ejecución. El detalle del mismo se refleja en el siguiente cuadro.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANT.
1	SALA DE REINCUBACION DE OVAS	M2	70
2	AREA DE VESTUARIO Y SS. HH	M2	15
3	CERCO PERIMETRICO	M2	15
4	ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS	M2	20
5	AREA DE LIMPIEZA DE VICERAS	M2	10
6	AREA DE LAVADO	M2	10
7	ESTANQUES	M2	330
8	PARQUEO	M2	20
9	BALANZA DE PLATAFORMA	UNID	1
10	IMPRESORA	UNID	1
11	COMPUTADOR (LAPTOP)	UNID	1
12	MOTOBOMBA	UNID	1
13	SILLONES METALICOS	UNID	2
14	TANQUE BIO DIGESTOR	UNID	2
15	INDUMENTARIA PERSONAL	UNID	6
16	MESA DE ACERO INOXIDABLE	UNID	2
17	ESCRITORIO DE MADERA	UNID	1
18	CAPACITACION TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES	UNID	1
19	LICENCIA MUNICIPAL	UNID	1
20	MANO DE OBRA INDIRECTA	GLOBAL	1
21	MANO DE OBRA DIRECTA	GLOBAL	1
22	CAPACITACION CONTROL DE HIGIENE Y MANEJO AMBIENTAL	UNID	1
23	OVAS EMBRIONADAS DE TRUCHA ARCO IRIS	GLOBAL	1
24	BIOMASA DE CRECIMIENTO ALEVINES JUVENILES Y ENGORDE	GLOBAL	1
25	UTILES DE OFICINA	GLOBAL	1
26	ALEVINES EN SALA	GLOBAL	1
27	ALIMENTO BALANCEADO PARA TRUCHA (INICIO Y CRECIMIENTO)	GLOBAL	1
28	UTILES DE LIMPIEZA	GLOBAL	1





Concluyendo y recomendando lo siguiente:

1. Por todo lo expuesto anteriormente opino que es viable APROBAR la liquidación técnico financiero del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LOS ÍNDICES PRODUCTIVOS Y COMERCIALES DEL RECURSO TRUCHA ARCO IRIS (ONCORHYNCHUS MYKISS), EN EL PARAJE SHACJSHACAURA, DEL SECTOR QUICHUA, DEL DISTRITO DE LARAOS, PROVINCIA DE YAUYOS DE LA REGIÓN LIMA”** señalando como metas ejecutadas las siguientes: Maquinas, licencias, tramites, capacitaciones, herramienta, mano de obra, materia prima, insumos, ejecutándose así las metas físicas al 100%.
2. El importe aprobado según Resolución Ejecutiva Regional N° 262-2018-PRES del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LOS ÍNDICES PRODUCTIVOS Y COMERCIALES DEL RECURSO TRUCHA ARCO IRIS (ONCORHYNCHUS MYKISS), EN EL PARAJE SHACJSHACAURA, DEL SECTOR QUICHUA, DEL DISTRITO DE LARAOS, PROVINCIA DE YAUYOS DE LA REGIÓN LIMA”** con CUI **2427691** es el monto de S/ 414,375.54 (Cuatrocientos catorce mil trescientos setenta y cinco con 54/100 soles), siendo el co-financiamiento por parte del Gobierno Regional de Lima el monto de S/ 202,568.34 (Doscientos dos mil quinientos sesenta y ocho con 34/100 soles) y el aporte de la AEO el monto de S/ 211,807.20 (Doscientos once mil ochocientos siete con 20/100 soles) como contrapartida.
3. Concluida la ejecución del plan de negocio se ha corroborado que financieramente se ejecutó el monto de S/ 414,259.20 (Cuatrocientos catorce mil doscientos cincuenta y nueve con 20/100 Soles), siendo el co-financiamiento por parte del Gobierno Regional de Lima el monto de S/ 202,452.00 (Doscientos dos mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos y 00/100 soles) y el aporte de la AEO el monto de S/ 211,807.20 (Doscientos once mil ochocientos siete con 20/100 soles) como contrapartida.
4. En ese sentido recomiendo que, a través de su despacho, se realice las acciones correspondientes con el objetivo de aprobar la liquidación técnico financiero del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LOS ÍNDICES PRODUCTIVOS Y COMERCIALES DEL RECURSO TRUCHA ARCO IRIS (ONCORHYNCHUS MYKISS), EN EL PARAJE SHACJSHACAURA, DEL SECTOR QUICHUA, DEL DISTRITO DE LARAOS, PROVINCIA DE YAUYOS DE LA REGIÓN LIMA”** con CUI **2427691**, a través de acto resolutivo considerando lo expuesto y demás documentación que forma parte integral del presente expediente.

Que, mediante Memorando N° 00110-2022-GRL/GRDE, recibido el 18 de enero de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la aprobación mediante acto resolutivo de la Liquidación técnico Financiero de ejecución de Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LOS INDICES PRODUCTIVOS Y COMERCIALES DEL RECURSO TRUCHA ARCO IRIS (ONCORHYNCHUS MYKISS), EN EL PARAJE SHACJSHACAURA, DEL SECTOR QUICHUA, DEL DISTRITO DE LARAOS, PROVINCIA DE YAUYOS DE LA REGIÓN LIMA”** con CUI **2427691**, requisitos necesarios para elevar a la Gerencia General para su trámite correspondiente el presente expediente administrativo;

Que, mediante Informe N°0471-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 04 de marzo de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión que se declare





viable la aprobación de la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LOS ÍNDICES PRODUCTIVOS Y COMERCIALES DEL RECURSO TRUCHA ARCO IRIS (ONCORHYNCHUS MYKISS), EN EL PARAJE SHACJSHACAURA, DEL SECTOR QUICHUA, DEL DISTRITO DE LARAOS, PROVINCIA DE YAUYOS DE LA REGIÓN LIMA”** con CUI 2427691; remitiendo el Proyecto de Resolución Ejecutiva a la Gerencia General Regional para su revisión y conformidad correspondiente;



Que, mediante Informe N°111-2022-GRL/GGR, recibido el 09 de marzo de 2022, el Gerente General Regional, informa a la Gobernación Regional, que luego de la evaluación de los actuados, y contando con la opinión técnica y legal favorable de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, respectivamente, otorga conformidad a la aprobación de la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LOS ÍNDICES PRODUCTIVOS Y COMERCIALES DEL RECURSO TRUCHA ARCO IRIS (ONCORHYNCHUS MYKISS), EN EL PARAJE SHACJSHACAURA, DEL SECTOR QUICHUA, DEL DISTRITO DE LARAOS, PROVINCIA DE YAUYOS DE LA REGIÓN LIMA”** con CUI 2427691; por lo que propone emitir el acto administrativo que lo formalice;



Que mediante Hoja de Envío S/N Doc. N°3439584 /Exp. N°2089602, recibido el xx de marzo de 2022, la Gobernación Regional, remite los actuados para la emisión del acto resolutivo que aprueba la Liquidación Técnico y Financiero del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LOS ÍNDICES PRODUCTIVOS Y COMERCIALES DEL RECURSO TRUCHA ARCO IRIS (ONCORHYNCHUS MYKISS), EN EL PARAJE SHACJSHACAURA, DEL SECTOR QUICHUA, DEL DISTRITO DE LARAOS, PROVINCIA DE YAUYOS DE LA REGIÓN LIMA”** con CUI 2427691;



Que, de acuerdo al numeral 5.2.6 Liquidación y Cierre, del inciso 5.2 Aprobación de los recursos del ítem 5 donde se indica La Gestión de los Procedimientos del PROCOMPITE de la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, instrumento metodológico de gestión del Ministerio de la Producción – PRODUCE, señala en su Cuadro Nro. 6 la Descripción del Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para Implementar la Iniciativa PROCOMPITE en un Gobierno Regional/ Gobierno Local, donde indica que las propuestas productivas ejecutadas con fecha anterior a la guía antes mencionada y las que están por ejecutar, deberán ser liquidadas mediante acto resolutivo emitida por el titular de la entidad;



Que, la Secretaría General en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR *“Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima”*, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución.



Con los vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General Regional y de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio “MEJORAMIENTO DE LOS ÍNDICES PRODUCTIVOS Y COMERCIALES DEL RECURSO TRUCHA ARCO IRIS (ONCORHYNCHUS MYKISS), EN EL PARAJE SHACJSHACAURA, DEL SECTOR QUICHUA, DEL DISTRITO DE LARAOS, PROVINCIA DE YAUYOS DE LA REGIÓN LIMA” con CUI 2427691, señalando como metas ejecutadas las siguientes: Materia prima, asistencia técnica, activo biológico, ejecutándose así las metas físicas al 100 %.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO, que el importe de ejecución financiera del Plan de Negocio “MEJORAMIENTO DE LOS ÍNDICES PRODUCTIVOS Y COMERCIALES DEL RECURSO TRUCHA ARCO IRIS (ONCORHYNCHUS MYKISS), EN EL PARAJE SHACJSHACAURA, DEL SECTOR QUICHUA, DEL DISTRITO DE LARAOS, PROVINCIA DE YAUYOS DE LA REGIÓN LIMA” con CUI 2427691, es el monto de S/ 414,259.20 (Cuatrocientos catorce mil doscientos cincuenta y nueve con 20/100 Soles), siendo el co-financiamiento por parte del Gobierno Regional de Lima el monto de S/ 202,452.00 (Doscientos dos mil cuatrocientos cincuenta y dos y 00/100 soles) y el aporte de la AEO el monto de S/ 211,807.20 (Doscientos once mil ochocientos siete con 20/100 soles) como contrapartida.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución, a los interesados e instancias competentes, conforme a ley. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Ing RICARDO CHAVARRIA ORTA
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

